



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N.º 037-2024-CMDP

Parcona, 30 de abril de 2024

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Parcona, Provincia y Departamento de Ica, en Sesión Ordinaria de fecha 30 de abril de 2024:

VISTO:

El expediente administrativo N° 3624-2024, de fecha 15 de abril del 2024, Informe N° 00358-2024-SGRH-GAF-MDP, de fecha 16 de abril del 2024, Informe Legal N° 379-2024-OAJ/MDP, de fecha 16 de abril del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la ley N.º 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, Dispositivo Constitucional concordante con el Artículo II de Título Preliminar de la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante expediente administrativo N° 3624-2024, de fecha 15 de abril del 2024, la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Piura SAC, viene en solicitar la renovación del convenio de otorgamiento de créditos bajo la modalidad de descuento por planilla.

Que, a través del Informe N° 0358-2024-SGRH-GAF-MDP, de fecha 16 de abril del 2024, la Sub Gerencia de Recursos Humanos informa que la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Piura SAC desde años atrás viene brindando servicios financieros al personal de la municipalidad, y que el presente convenio tiene por finalidad brindar créditos financieros a nuestros trabajadores, siendo que la municipalidad asumirá la responsabilidad de realizar los descuentos de manera puntual y mensual por lo que opina que resulta viable la renovación del convenio.

Que, mediante Informe Legal N° 379-2024-OAJ/MDP, de fecha 16 de abril del 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica recomienda que se eleven los actuados a Sesión de Concejo a efectos que el pleno de Concejo Municipal apruebe o desaprobe la suscripción del convenio de otorgamiento de créditos bajo la modalidad de descuento por planilla entre la Municipalidad Distrital de Parcona y la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Piura SAC.

Que, el artículo 41° del citado texto legal, expresa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el numeral 88.3 del artículo 88 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, prevé que, por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 30 de abril de 2024 y tomando en consideración las facultades que otorga la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N.º 27972 y estando a la documentación sustentatoria antes citada, el Concejo Municipal por mayoría;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la renovación del convenio de otorgamiento de créditos bajo la modalidad de descuento por planilla entre la Municipalidad Distrital de Parcona y la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Piura SAC.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al alcalde Lic. Lenin Salvador Cruces Crisóstomo la suscripción del convenio.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría de Gestión Documentaria la publicación de acuerdo a ley; asimismo, notificar el presente Acuerdo a las Instancias Administrativas pertinentes y a las partes Interesadas, con las formalidades previstas en la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA
LENIN SALVADOR CRUCES CRISOSTOMO
ALCALDE

